BASES DEL PROGRAMA VACACIONAL PARA PERSONAS MAYORES 2021

El Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a través de la Concejalía de Mayores, tiene como objetivo continuar el desarrollo del Programa Vacacional dirigido a las personas mayores de 65 años, cónyuges o parejas de hecho, todas ellas empadronadas en este municipio con al menos un año de antigüedad.

Los usuarios del programa deberán abonar directamente a la empresa adjudicataria una cuota, según el baremo anual de ingresos de la **unidad familiar o de convivencia**, (hacen referencia a la suma de ingresos de la unidad familiar o convivencia) de acuerdo con la siguiente escala facilitada por el Área de análisis económico municipal:

Renta Anual (por Unidad Familiar o de convivencia)		**Cuota (por persona)***
0,00 €	10.500,00 €	74,00 €
10.500,01 €	12.600,00 €	88,00 €
12.600,01 €	14.700,00 €	103,00 €
14.700,01 €	16.800,00 €	118,00 €
16.800,01 €	18.900,00 €	133,00 €
18.900,01 €	21.000,00 €	147,00 €
21.000,01 €	23.100,00 €	162,00 €
23.100,01 €	25.200,00 €	177,00 €
25.200,01 €	En adelante	192,00 €

Las estancias serán de siete días y seis noches, con alojamiento y manutención en régimen de pensión completa, con desplazamiento incluido de ida y vuelta.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

- Podrán participar en el Programa Vacacional las Personas mayores de 65 años, sus cónyuges, o personas a quien se hallen unidas por análoga relación de afectividad (parejas de hecho legalmente registradas) aunque no cumplan el requisito de edad, y ambos miembros deberán encontrarse empadronados en Alcalá de Henares, al menos con un año de antigüedad a la fecha de finalización del plazo de inscripción.
-

Documento firmado electrónicamente. Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 135315163710165660 32

- Las inscripciones se realizarán, preferentemente, mediante correo electrónico enviado a la dirección: admonmayores@ayto-alcaladehenares.es, firmada la solicitud, junto con la documentación necesaria escaneada (DNI, pasaporte o tarjeta de residencia) que podrá descargarse en el siguiente enlace (página web municipal):

  - https://mayores.ayto-alcaladehenares.es/programa-vacacional/

  - Además se podrá realizar de forma presencial en la Concejalía de Mayores C/ Victoria, 10, en horario de 9:30 a 13:00 horas, presentando formulario de solicitud cumplimentado y copia del mismo que será sellado por la Concejalía a modo de acuse de recibo para el interesado.

  - En el caso de haber realizado la solicitud por correo electrónico recibirá por el mismo medio, acuse de recibo que servirá como validación de la presentación del formulario.

  - En las hojas de inscripción figurarán nombre, apellidos, dirección, teléfono, D.N.I., además de una declaración jurada de estar capacitado para realizar de manera independiente las actividades básicas de la vida diaria y estar empadronado con un año de antigüedad en el momento de la inscripción. El interesado deberá firmar la hoja de inscripción

  - En caso de que uno de los miembros de la pareja no tenga cumplidos los 65 años, deberá acreditar que son matrimonio o pareja de hecho mediante la presentación de fotocopia del Libro de Familia, o en caso de parejas de hecho, mediante certificado de inscripción en el Registro Civil Municipal con, al menos, un año de antigüedad antes de la fecha final de inscripción.

  - El plazo de inscripción será en la fecha que posteriormente se determine.

  - Para las inscripciones se realizarán dos listados con numeración diferente, uno con las personas que no han viajado nunca y las personas que fueron agraciadas antes del año 2010, (nueve años desde la última convocatoria), y otro con las que han viajado o han sido agraciados en el sorteo en los últimos nueve años en una o más ocasiones.

  - A cada solicitante se le asignará un número individual de inscripción, quedando reflejado, junto a su nombre, apellidos y DNI en un registro. Al finalizar la inscripción, se confeccionará un listado a fin de que los solicitantes puedan comprobar la correcta inclusión de sus datos de filiación y el número de orden que les corresponde. El orden de las listas será utilizado como documento válido para la asignación de plazas en el momento del sorteo.

Documento firmado electrónicamente. Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 135315163710165660 32

Se publicarán dos listados:

- Listado de personas que no han viajado nunca o que fueron agraciados entre los años 2003 y 2009.

- Listado de personas que han sido agraciados a partir del año 2010 hasta el 2019.

  Al introducir los datos, el programa ya nos dice si el solicitante cumple los requisitos y puede participar

  Los listados con el número de orden para el sorteo serán publicados en la página web municipal, sección mayores y en la Concejalía de Mayores, calle Victoria, 10

SORTEO

Se realizarán dos sorteos:

◊ El primero será para las personas que no hayan viajado nunca o hayan sido agraciadas entre los años 2003 a 2009, a partir del número agraciado podrán viajar todos los solicitantes hasta cubrir el número total de las plazas ofertadas. Servirá, además, para establecer el orden de los turnos y las fechas de salida de los viajes.

◊ El segundo sorteo será para las personas que han viajado o han sido agraciados en el sorteo en), los últimos diez años (del 2010 al 2019 y servirá para establecer un orden a partir del número agraciado, a través del cual se les irá llamando para cubrir las bajas que se produzcan en el primer listado

-El lugar y fecha del sorteo se determinarán posteriormente. Con motivo de la situación sanitaria por COVID-19, el aforo para presenciar el sorteo estará limitado a las restricciones o medidas que marque la legislación en el momento de su celebración.

- La Mesa estará formada por las siguientes personas:

  - Presidente: Concejal de Mayores
  - Vocales: 2 Representantes del Colectivo de Mayores
  - Secretario: Un funcionario municipal designado al efecto.

Se utilizarán bolas numeradas con un dígito (0 al 9). Se procederá extrayendo las bolas necesarias para obtener el número a partir del cual, por orden creciente y siguiendo la lista de inscripción, se asignarán las plazas. Los inscritos en el Programa, no agraciados inicialmente en el sorteo, quedarán en reserva y formarán parte de la lista de espera con la que se cubrirán las bajas que se vayan produciendo, siendo estas cubiertas por riguroso orden, según el número obtenido en el sorteo.

Documento firmado electrónicamente. Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 135315163710165660 32

Documento firmado electrónicamente. Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 135315163710165660 32

RESULTADOS DEL SORTEO

- Se expondrán al público la relación de los agraciados en los siguientes lugares:

-Concejalía de Mayores, en C/ Victoria nº 10, en tablón habilitado al efecto, telefónicamente en la Oficina de Información Municipal 010 y en la página web del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Sección Mayores.

- El ingreso de las cuotas se realizará en el lugar asignado por el adjudicatario (entidad bancaria u oficina de agencia) en los períodos, plazo y horario establecidos por la Concejalía.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

- La participación en este programa implica la aceptación de las bases.

Solamente en caso de que por razones médicas debidamente justificadas no se pudiera iniciar el viaje, se podrá reclamar la devolución del importe abonado, siempre que se presente dicho justificante médico durante los cinco días siguientes a la fecha del mismo.

Una vez realizados los sorteos, los agraciados deberán acreditar documentalmente los ingresos de su unidad familiar o de convivencia, presentando la Declaración de la renta de ambos cónyuges del año 2020 y, en su defecto, el Certificado negativo de Hacienda y el Certificado de pensiones del año en curso (año 2021), para establecer el importe a ingresar, según el tramo de la escala que le corresponda.

FORMA DE ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

- En primer lugar, se adjudicarán directamente a las personas que nunca han sido agraciadas en convocatorias anteriores o fueron agraciadas en los años 2003 a 2009 y cumplan los requisitos establecidos.

  También pueden acceder a este sorteo, aquellas personas que habiendo sido agraciadas en convocatorias anteriores, no pudieron realizar el viaje por causas justificadas y lo acreditaron documentalmente en esta Concejalía.

  El resto de agraciados de convocatorias en los últimos diez años (de 2010 a 2019), que no realizaron el viaje y renunciaron voluntaria o tácitamente, podrán inscribirse para el segundo sorteo como personas que ya han viajado.

- En caso de que el número de solicitudes sea superior a las plazas disponibles, quedarán en reserva y se cubrirán con las bajas que se vayan produciendo, por riguroso orden, según el número obtenido en el sorteo.

SUSPENSIÓN DEL VIAJE

Una vez celebrado el sorteo, adjudicadas las plazas por la Concejalía de Mayores y en el caso de que el viaje fuera cancelado por motivos ajenos al solicitante, al Ayuntamiento y a la entidad adjudicataria, debido a la existencia decretada de medidas restrictivas en la movilidad, derivadas de la situación sanitaria actual (Covid-19), los interesados quedarán inscritos con el mismo número de inscripción para ser incorporados, sin nuevo sorteo, al programa vacacional del periodo anual en que se pudiera desarrollar.

De producirse esta situación y de haberse abonado la cuota establecida por parte de los interesados, tendrán derecho a la devolución de las cantidades que hayan abonado a la entidad adjudicataria, por parte de la misma, en el plazo de 30 días desde la suspensión del turno de viaje.

Para cualquier aclaración sobre el Programa vacacional y sus bases, podrán dirigirse a la Concejalía de Mayores, sita en la C/ Victoria nº 10, y contactar en el teléfono del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, centralita 91 888 33 00, extensiones 4342-4337-4319 (Concejalía de Mayores).

Alcalá de Henares, a 15 de enero de 2021

Fdo.: Pilar Román Porras
TÉCNICO CONCEJALÍA DE MAYORES

Documento firmado electrónicamente por PILAR ROMAN PORRAS
15 de enero de 2021, 13:15:15
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación
13531516371016566032 en https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Documento firmado electrónicamente. Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 13531516371016566032